

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

(Gaceta del 28 de Abril de 1910.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo Electoral.

PRESIDENCIA

La Junta Central del Censo electoral, con fecha 26 del actual, ha dictado una circular que textualmente dice así:

«Con todo detenimiento ha examinado la Junta Central del Censo en su sesión de hoy las consultas que las provinciales de Córdoba y Cuenca le han dirigido, respecto a la manera como los aspirantes a candidatos y proponentes de los mismos deben ejercitar los derechos que les concede el artículo 24 de la ley Electoral, así como varias otras dudas a la misma Junta expuestas y relacionadas también con el procedimiento que ha de observarse en la sesión que, para la proclamación de esos candidatos, celebrarán las provinciales el domingo anterior al señalado para la elección de Diputados a Cortes, o sea el día 1.º de Mayo próximo.

La Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del corriente, dictada de conformidad con el dictamen de esta Junta, ha fijado el alcance y extensión del derecho a formular las propuestas de dichos candidatos que la condición 2.ª del citado artículo 24 concede indistintamente a Senadores ó ex Senadores, Diputados ó ex Diputados a Cortes por la provincia, y Diputados ó ex Diputados provinciales en el número fijado en la Ley, y

la misma Junta en su circular del día 20 de este mes ha hecho constar que la citada sesión para la proclamación de candidatos ha de ser pública y celebrarse en un solo acto y sin interrupción, durante todo el tiempo necesario, según se dispuso por otra Real orden de 13 de Abril de 1909.

Recordada ahora la distinción que el texto mismo del mencionado artículo 24 de la Ley establece entre el derecho de los candidatos, ó más propiamente dicho, de los aspirantes a serlo, para solicitar su proclamación, y el de los que representen ó hayan representado la provincia para formular las propuestas a favor de aquéllos, la Junta Central, como resolución de las consultas y dudas ante la misma formuladas, acerca de la inteligencia del repetido artículo 24 de la ley y para que los preceptos de éste sean uniformemente aplicados por todas las provinciales, ha acordado con carácter general lo siguiente:

1.º Los que en uso del derecho que concede el párrafo primero del artículo 24 de la ley Electoral, deseen ser proclamados candidatos a Diputados a Cortes por las Juntas provinciales del Censo el domingo 1.º de Mayo próximo, por reunir alguna de las tres condiciones que establece dicho artículo, lo solicitarán de las citadas Juntas personalmente ó por medio de apoderado en forma legal, y en uno ú otro caso podrá formularse esta solicitud de palabra ó por escrito.

2.º El derecho a hacer propuestas de candidatos que la condición segunda del referido artículo 24 de la Ley concede indistintamente a Senadores ó ex Senadores, Diputados ó ex Diputados a Cortes y Diputados ó ex Diputados provinciales en el número marcado en dicha condición, puede ejercitarse por éstos de palabra ó por escrito cuando asistan personalmente al acto, y de lo contrario, por medio de apoderado en forma legal ó de instancia con las firmas legalizadas notarialmente, y acreditando en cualquiera de estos casos las calidades que les dan derecho a formular tales propuestas, por constar comprendidos en la certificación de carácter general expedida por el Secretario de la respectiva Diputación provincial ó por acompañar certificaciones especiales de la Secretaría del Cuerpo a que hayan pertenecido.

3.º Los dos Senadores ó ex Senadores, Diputados ó ex Diputados a Cortes, ó los tres Diputados ó ex Diputados provinciales que propongan candidatos y no estén presentes en la sesión en que éstos han de ser proclamados, pueden conceder sus poderes para hacer la propuesta a una sola persona, sin que haya inconveniente alguno en que ésta sea la misma que aspire a su proclamación como candidato. Estos apoderados pueden también formular las propuestas de palabra ó por escrito, acreditando en uno y otro caso, y en la forma anteriormente indicada, las calidades de sus poderdantes.

4.º Una vez presentadas ó formuladas ante las Juntas provinciales las solicitudes pidiendo la proclamación de candidatos y las propuestas orales ó escritas con los documentos justificativos del derecho a hacerlas, ó las certificaciones de ser propuesto por la vigésima parte del número total de electores del distrito, no debe considerarse indispensable la presencia de los candidatos ó sus apoderados en el momento en que la Junta provincial haga la proclamación de aquéllos con arreglo al artículo 24 de la Ley, puesto que la asistencia de dichos candidatos por sí ó por medio de apoderado a que se refiere el 26, sólo puede estimarse necesaria para la presentación de las peticiones y sus justificantes, siendo después potestativa para el resto del tiempo que dure la sesión, salvo el caso previsto en el artículo 27.

Y lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su presidencia, y para que se sirva disponer la inmediata publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1910.—El Presidente, José de Aldecoa.

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de.....»

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo de la circular preinserta, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zamora 29 de Abril de 1910.—El Presidente, Manuel Pérez Rodríguez.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Recaudación del segundo trimestre de 1910.

Oficinas del Arrendatario: Calle de San Pablo, número 4.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las contribuciones e impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día primero de Mayo próximo y horas de las nueve a las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en los días que a cada distrito municipal se designa a continuación.

Zona de la capital.

Oficina recaudatoria en Zamora: Calle de San Pablo, número 4.

Recaudador: D. Primitivo Hernández.

Auxiliares: D. Pedro de Lera, D. Julio Martín y D. Matías Hidalgo.

Zamora 1 al 25 de Mayo

Única Zona de Zamora.

Oficina recaudatoria en Zamora: Calle de San Pablo, número 4.

Recaudadores: D. José Salazar, D. Francisco Bernabeu y D. Tomás Esteban Pérez.

Table listing municipalities and dates for the Zamora zone, including Arcenillas (13 de Mayo), Algodre (4), Arquillinos (7), Almaraz (19 y 20), Andavías (17 y 18), Benegiles (3), Carrascal (22), Casaseca de Campeán (7 y 8), Casaseca de las Chanas (4 y 5), Cazorra (5), Corrales (6, 7 y 8), Cerecinos del Carrizal (12), Coreses (10 y 11), Cubillos (21 y 22), Entrala (9), Fontañillas de Castro (6), Jambrina (14), Gema (3), Hiniesta (La) (17 y 18), Molacillos (11), Monfarracinos (2), Montamarta (15 y 16), Morales del Vino (17 y 18), Madridanos (15 y 16), Moraleja del Vino (1, 2 y 3), Muelas del Pan (19 y 20), Moreruela de los Infanzones (13 y 14), Peleas de abajo (6), Perdigón (El) (19 y 20), Pontejos (4), Pajares (15 y 16), Palacios del Pan (1), Piedrahíta (13 y 14), San Marcial (9), San Cebrían de Castro (10 y 11), San Pedro de la Nave (21 y 22), Tardobispo (10), Torres del Carrizal (12), Valcabado (5), Villanueva de Campeán (21), Villaralbo (1 y 2), Villaseco (23 y 24).

Primera Zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Matías Hidalgo.

Auxiliar: D. Rogelio González.

Table listing municipalities and dates for the first zone of Alcañices, including Alcañices (22 y 23 de Mayo), Boya (18), Carbajales de Alba (2 y 3), Ceadea (9 y 10), Cerezal de Aliste (4), Figueruela de abajo (19), Figueruela de arriba (17 y 18), Fonfria (14 y 15), Gallegos del Rio (6 y 7), Losacino (4), Mahide (16 y 17), Manzanal del Barco (1), Pino (6), Rabanales (9 y 10), Rábano de Aliste (21 y 22).

Table listing municipalities and dates for the second zone of Alcañices, including Ricobayo (1), Riofrio (14), Samir de los Caños (7), San Vicente de la Cabeza (15), San Vitero (12 y 13), Trabazos (20 y 21), Vegalatrave (5), Videmala (5), Villalcampo (2 y 3), Villarino tras la Sierra (11), Viñas (20).

Segunda Zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Table listing municipalities and dates for the second zone of Alcañices, including Faramontanos de Tábara (13 Mayo), Ferreras de abajo (3), Ferreras de arriba (1 y 2), Ferrerueta (20), Frieria de Valverde (6), Losacio (21), Morales de Valverde (10), Moreruela de Tábara (11 y 12), Navianos de Valverde (7), Olmillos de Castro (22 y 23), Perilla de Castro (19), San Pedro de Zamudía (9), Santa María de Valverde (5), San Vicente del Barco (17 y 18), Tábara (15 y 16), Villanueva de la Peras (4), Villaveza de Valverde (8).

Primera Zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Table listing municipalities and dates for the first zone of Benavente, including Auxiliares: D. Mariano Torres Calabozo, D. Jesús Horas de Paz, D. Fidel Geras Gutiérrez, D. José Martínez Gil y D. Urbano Mayo de Prada. Municipalities include Alcubilla de Nogales (8 Mayo), Arcos de la Polvorosa (17), Arrabalde (9 y 10), Ayoó de Vidriales (8 y 9), Barcial del Barco (11), Benavente (22, 23, 24 y 25), Bretó (6 y 7), Bretocino (17), Brime de Urz (13), Burganes de Valverde (18 y 19), Calzadilla de Tera (2 y 3), Camarzana de Tera (8 y 9), Castrogonzalo (1 y 2), Colinas de Trasmonte (17), Coomonte (6 y 7), Cunqueilla de Vidriales (12), Fresno de la Polvorosa (4), Fuente Encalada (13 y 14), Fuentes de Ropel (17, 18 y 19), Granucillo (17), Maire de Castroponce (1 y 2), Manganeses de la Polvorosa (19 y 20), Matilla de Arzón (3 y 4), Melgar de Tera (6 y 7), Micereces de Tera (2 y 3), Milles de la Polvorosa (14), Morales de Rey (1, 2 y 3), Otero de Bodas (1), Pobladura del Valle (9 y 10), Pozuelo de Vidriales (18 y 19), Pubblica de Valverde (12 y 13), Quintanilla de Urz (14), Quiruelas de Vidriales (10 y 11), Rosinos de Vidriales (15), San Cristobal de Entreviñas (3 y 4), San Pedro de Ceque (6 y 7), San Pedro de la Viña (10), San Román del Valle (6), Santa Colomba de las Carabias (14), Santa Colomba de las Monjas (18), Santa Cristina de la Polvorosa (7 y 8), Santa Croya de Tera (1), Santovenia (8 y 9), Sitrama de Tera (4), Tardemezcar (20), Torre del Valle (La) (11 y 12), Vega de Tera (4 y 5), Villabrázaro (11 y 12), Villaferrueña (11), Villageriz (11), Villanazar (18 y 19), Villanueva de Azoague (12 y 13), Villaveza del Agua (10).

Segunda Zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales. Recaudador: D. Antonio Romero. Auxiliares: D. Agapito Blanco Gutiérrez, D. Felipe Martínez Fernández y D. Mariano Romero Morejón.

Table listing municipalities and dates for the second zone of Benavente, including Bercianos de Vidriales (1 y 2 Mayo), Brime de Sog (10 y 11), Cubo de Benavente (9 y 10), Santibañez de Vidriales (12 y 13), Uña de Quintana (1 y 2).

Única Zona de Bermillo.

Oficina recaudatoria en Bermillo de Sayago. Recaudador: D. Joaquín Lucas Guerra.

Auxiliares: D. Antonio Blanco Fuentes, D. Tomás Vicente Herrero, D. Gregorio Lucas Guerra y D. José González González.

Table listing municipalities and dates for the unique zone of Bermillo, including Abelón (21 y 22 Mayo), Alfaraz (11), Almeida (17 y 18), Argañín (12), Argusino (22), Badilla (9), Bermillo de Sayago (21 y 22), Cabañas de Sayago (1), Carbellino (1 y 2), Escuadro (10), Fariza (10 y 11), Fermoselle (13 al 16), Fornillos de Fermoselle (4), Fresno de Sayago (6 y 7), Gamones (12), Gáname (16), Luelmo (13 y 14), Malillos (2), Mogatar (4), Moral de Sayago (17), Moraleja de Sayago (12 y 13), Moralina (18), Muga de Sayago (13 y 14), Palazuelo de Sayago (19), Peñausende (2 y 3), Pererueta (15 y 16), Piñuel (19), Roelos (3 y 4), Salce (16), Sobradillo de Palomares (3), Sogo (1), Tamame (4), Torrefrades (8), Torregamones (11), Villadepera (9 y 10), Villamor de Cadozos (23), Villamor de la Ladre (15), Villar del Buey (6 y 7), Villardiagua de la Ribera (7 y 8), Viñuela (14), Zafara (8).

Única Zona de Fuentesauco.

Oficina recaudatoria en Fuentesauco. Recaudadores: D. Bonifacio Manrique y D. Severiano Corrales.

Table listing municipalities and dates for the unique zone of Fuentesauco, including Argujillo (1 y 2 Mayo), Bóveda de Toro (3 y 4), Cañizal (16 y 17), Castrillo de la Guareña (12), Cubo del Vino (3 y 4), Cuelgamures (15 y 16), Fuente el Carnero (23), Fuéntelapeña (20, 21 y 22), Fuentesauco (13, 14 y 15), Fuentespreadas (19 y 20), Guarrate (5), Maderal (7 y 8), Mayalde (5 y 6), Pego (13), Peleas de arriba (21 y 22), Piñero (17 y 18), San Miguel de la Ribera (11 y 12), Santa Clara de Avedillo (9 y 10), Vadillo (6 y 7), Vallesa (10 y 11), Villabuena (1 y 2), Villaescusa (18 y 19), Villamor de los Escuderos (8 y 9).

Única Zona de Puebla de Sanabria.

Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.

Recaudador: D. Antonio Romero Santiago.

Auxiliares: D. Francisco Fernández y Fernández, D. Domingo Blanco Gutiérrez, D. Agapito Blan...

co Gutiérrez, D. Felipe Martínez Fernández, D. Mariano Romero Morejón y D. José Castaño.	
Asturianos	17 y 18 de Mayo
Cernadilla	5 y 6
Cionál	1 y 2
Cobrerros	16 y 17
Codesal	8 y 9
Donado	5
Espadañado	6 y 7
Galende	20 y 21
Hermisende	17 y 18
Justel	1 y 2
Lanseros	3
Lubián	17 y 18
Manzanal de arriba	6 y 7
Manzanal de los Infantes	4 y 5
Molezuelas de la Carballeda	8 y 9
Mombuey	4 y 5
Muelas de los Caballeros	3 y 4
Otero de Centenos	6
Otero de Sanabria	22
Pedralba	17 y 18
Peque	6 y 7
Pías	9 y 10
Porto	11 y 12
Puebla de Sanabria	19 y 20
Requejo	19 y 20
Rionegro de Puente	7 y 8
Robleda	19 y 20
Rosinos de la Requejada	20 y 21
San Ciprián	20
San Justo	21 y 22
Terroso	18
Trefacio	23 y 24
Ungilde	21
Palacios de Sanabria	19 y 20
Valdemerilla	3 y 4
Valparaiso	5 y 6
Villardecierros	3 y 4

Única Zona de Toro.

Oficina recaudatoria en Toro.
Recaudador: D. Octaviano Herreras Fernández.
Auxiliares: D. Enrique Gómez Arias y D. José Hidalgo Higuera.

Abezames	15 de Mayo
Asparriegos	7 y 8
Bélver	3 y 4
Bustillo	1 y 2
Castronuevo	9 y 10
Fresno de la Ribera	9 y 10
Fuentesecas	14
Gallegos del Pan	6
Malva	12 y 13
Matilla la Seca	13
Morales de Toro	9 y 10
Peleagonzalo	16
Pinilla de Toro	7 y 8
Pobladura de Valderaduey	11
Pozoantiguo	16 y 17
Sanzoles	2 y 3
Tagarabuena	11
Toro	20 al 25
Valdefinjas	14
Venialbo	4 y 5
Vezdemarbán	5 y 6
Villalazán	1
Villalonso	6
Villalube	11 y 12
Villardondiego	15
Villavendimio	7

Primera Zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando.
Recaudador: D. Daniel Hernández.

Cañizo	16 y 17 de Mayo
Castroverde	5, 6 y 7
Cotanes	3 y 4
Prado	14
Quintanilla del Monte	1 y 2
Quintanilla del Olmo	8 y 9
San Martín	18 y 19
Villalpando	22, 23 y 24
Villamayor	11, 12 y 13
Villardefallaves	10
Villárdiga	20 y 21

Segunda Zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Cerecinos de Campos.
Recaudador: D. Antonio Garrido.
Auxiliar: D. Pedro de Lera.

Cerecinos de Campos	13 y 14 de Mayo
Granja de Morerueta	3 y 4

Manganeses de la Lampreana	5 y 6
Otero de Sariegos	11
Revellinos	11 y 12
Riego del Camino	1 y 2
San Agustín	12
San Esteban del Molar	7 y 8
San Miguel del Valle	1 y 2
Tapioles	5 y 6
Valdescorriel	3 y 4
Vega de Villalobos	9 y 10
Vidayanes	18
Villafáfila	19 y 20
Villalba de la Lampreana	9 y 10
Villalobos	16 y 17
Villanueva del Campo	22, 23 y 24
Villarrín	19 y 20

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la Oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno, en los días 26 á fin de Mayo próximo, que son los últimos días de cobranza, en las Oficinas recaudatorias que á cada Zona se señalan.

Zamora 27 de Abril de 1910.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz.—P. P., Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull. R—1144

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

El Arriendo de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Recaudador de dicho servicio, con destino á la Zona de Zamora, á D. Tomás Esteban Pérez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, Registradores de la propiedad y contribuyentes de la expresada Zona.

Asimismo se hace público para dar también cumplimiento á lo que determina la vigente ley Electoral.

Zamora 27 de Abril de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull. R—1156

Juntas municipales del Censo Electoral.

MATILLA LA SECA

Relación del modo y forma que ha quedado constituida la Junta municipal del Censo de este pueblo.

Presidente: D. Andrés Carazo Carazo, por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales.

D. Isidro Castronuño Martía, Concejal de más votos y Vicepresidente.

D. Ignacio Rollón Fernández, ex Juez más antiguo.

D. Julián Carazo Rollón, por territorial, Vicepresidente segundo.

D. José Fradejas Rollón, por ídem.

D. Prudencio Lorenzo Vaquero, por industrial.

Suplentes.

D. Cayetano Rollón Mota, por territorial.

D. Gabriel Fradejas Fradejas, por ídem.

D. Blas Carazo Rollón, por ídem.

Secretario: D. Francisco Robles Fernández, que lo es del Juzgado.

Matilla la Seca 23 de Abril de 1910.—El Presidente, Andrés Carazo. R—1178

Ayuntamientos.

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base á la subasta de las obras de construcción de un nuevo Cementerio civil, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público, para que el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan interponer las reclamaciones que estimen procedentes y sean pertinentes al caso.

Zamora 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.—P. S. M., El Secretario, Mariano Prieto. R—1121

CAÑIZO

No habiendo comparecido ante la Comisión mixta de esta provincia, al acto del juicio de exenciones que tuvo lugar para los mozos de este pueblo sujetos al reemplazo del corriente año el día 14 del actual, los mozos Cristobal Méndez Andrés y Perpetuo González Rodríguez, números 11 y 13 respectivamente del sorteo, el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, los declaró prófugos y responsables de los gastos y costas que originen su captura y conducción.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, á los efectos legales procedentes.

Cañizo 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Severino Olea. R—1122

QUIRUELAS DE VIDRIALES

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento los ha declarado prófugos, condenándoles á los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades que procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos ante mi Autoridad con las seguridades convenientes.

Mozos que se citan.

Miguel Benítez, hijo de José y Valentina, número 1.

Fabriciano Galende Vega, hijo de Pedro é Isabel, número 2.

Blas Rodríguez Miñambres, hijo de Agustín y Marcelina, número 3.

Tomás González Carretero, hijo de Tomás y Tomasa, número 8.

Quiruelas de Vidriales 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Llamas. R—1126

PEÑAUSENDE

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos del impuesto de consumos y del arbitrio especial sobre paja y leña para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñausende 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Velasco. R—1126

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos Lujerico Marcelino Morales Vega, número 4, hijo de Longinos y Valeriana y el número 11 Jerónimo Alonso Sobrino, hijo de Diego y Francisca, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma, sus padres manifestaron que sus referidos hijos se hallaban en la República Argentina; y al efecto y no habiendo remitido las certificaciones de talla y reconocimiento de los Consulados como disponen los casos 2.º y 3.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento, se les instruye el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la citada Ley, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de mi deber, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Zamora.

San Martín de Valderaduey 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Nicasio del Corral. R—1080

VEZDEMARBAN

No habiendo comparecido el mozo Lorenzo Bermejo Rodríguez, hijo de Manuel y de Elvira, número 20 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente conforme á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Vezdemarbán 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R—1079

BENAVENTE

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del actual, previa instrucción del oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, acordó declararlos prófugos con la condena consiguiente de gastos.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta; apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á su busca y conducción caso de ser habidos á esta Alcaldía, ó á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

Antonio Marcelino Viforcós Sancho, hijo de Doroteo y Rosalía, número 10 del sorteo.

Diego Estanislao Huelmo Domínguez, hijo de Tomás y Martina, número 12.

Antonio García Feliz, hijo de Lorenzo y Margarita, número 18.

Victoriano Martínez Martínez, hijo de Máximo y Juliana, número 29.

Benavente 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, A. Alonso.—P. S. M., El Secretario, Rufino Gutiérrez. R—1116

REVELLINOS

No habiendo comparecido el mozo Antonio Marbán Aliste, hijo de Pedro y de Florencia, número 3 del sorteo del año de 1908, al acto de la revisión de exenciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Revellinos 22 de Abril de 1910.—El Alcalde Presidente, Segundo Fernández. R—1111

FONFRÍA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo á pesar de haber sido notificados en legal forma los mozos Agustín Lorenzo de Castro y Agustín Vaquero Martín, números 4 y 5 del sorteo del actual año, hijo el primero de Francisco y Cesárea y el segundo de Francisco y Catalina; se les ha instruido los correspondientes expedientes de prófugos y por sus resultados les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Fonfría 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Pérez. R—1117

SANZOLES

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo actual el mozo Quintaliano de Inés Chillón, número 7, hijo de Juan Manuel y Fernanda, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma, su familia, ó sea su hermano político, manifestó que su cuñado se encontraba en la República Argentina y que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley solicitaba un plazo, para la presentación de los certificados de talla y reconocimiento del Consulado, sin que á

pesar del laxo de tiempo transcurrido haya presentado ninguna de éstas, por cuyo motivo se le instruye el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la citada ley de Reclutamiento, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de mi deber, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Zamora.

Sanzoles 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Bailón. R—1134

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados militares.****CORUÑA****Tercer Regimiento de Artillería de Montaña.***Requisitoria.*

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Rafael Morán Llamas.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Santibañez, Ayuntamiento de Micereces ae Tera, provincia de Zamora, vecindado en Santibañez, partido judicial de Benavente.

Edad, señas personales y especiales: Veinte años. Señas personales se desconocen.

Ultimos domicilios: Santibañez.

Delito, Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: Deserción por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo. Autoridad, al cuartel de San Amaro de la ciudad de la Coruña, Juzgado de instrucción del Tercer Regimiento Artillería de Montaña, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria.

La Coruña diez y siete de Abril de mil novecientos diez.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Varela. R—1115

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Los vecinos de Cañizal, Julián González, Eloy García, Angel Palomino, Victor Lemus, Sabas Martín, Manuela Lemus, Jerónimo Rodríguez, Ciriaco Puertas, Orencio Puertas, José María Pastor, Cesárea Palomino, Justiniano Arias, Amancio Sierra, Indalecio Sierra, Pedro Sierra, Eugenio Rodríguez, Lorenzo Sierra, Silverio Hernández, Enrique García, Agustín Pascual, Leopoldo Sierra, Mercedes Sierra, Mamerta García, Manuel Rodríguez, Eduardo García y Carmen Inestal, acotan para toda clase de ganados, todas las fincas rústicas que poseen en propiedad y colonia en el término municipal de Castrillo de la Guareña.

Los contraventores sufrirán las penas que determinan las leyes vigentes, referentes al respeto que se debe á la propiedad.

VENTA DE UNA CASA

Por segunda vez se anuncia la venta de la casa sita en esta ciudad, calle de San Andrés, número 42, con gran rebaja del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

El remate tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Jesús Firmat, donde se hallan de manifiesto los títulos de la finca y condiciones de la venta.

Zamora 29 Abril 1910

Suplentes
D. Antonio Rodríguez García
D. Lorenzo Santiago Lozano

Argujillo

Presidente
D. Celedonio Macías Macías
Suplente
Ignacio Sánchez Rodríguez
Adjuntos
Jerónimo Francia Queipo
Tomás Alonso Barroso
Suplentes
Miguel García Tejedor
Manuel Lucas Olivares

Peleas de abajo

Presidente
D. Manuel Blanco Antón
Suplente
Atanasio Velasco Fernández
Adjuntos
Gregorio Rodríguez Blanco
Torcuato Garrote Hernández
Suplentes
Macario Hernández García
Miguel Rodríguez Molinero

Navianos de Valverde

Presidente
D. Félix Bermejo Sobejano
Suplente
Lorenzo Turiel Furones
Adjuntos
Vicente Vara Ferrero
Pedro Vara Sandín
Suplentes
Victor Mayor Vara
Justo Melgar García

Abelón

Presidente
D. Martín Herrero Ildefonso
Suplente
D. Andrés Lorenzo Diego
Adjuntos
D. Angel Lucas Luengo
D. Martín Luengo Riego
Suplentes
D. Fernando Luengo Luengo
D. Leoncio Luengo Fernández

Calzadilla

Presidente
D. Pedro Fernández Burgo
Suplente
D. Esteban Vara Bermejo
Adjuntos
D. Angel Alonso Martínez
D. Justo Gullón Romero
Suplentes
D. Celedonio Lanseros Colino
D. Manuel García Mateos

Cabañas de Sayago

Presidente
D. Lorenzo Borrego Mata
Suplente
Eusebio Sánchez Mata
Adjuntos
Agustín Bienes de las Heras
José Antonio Borrego Pintado
Suplentes
Leoncio Vicente Mata
Pascual Vara Franco

Uña de Quintana

Presidente
D. Juan García Ferrero
Suplente
José Calabaza Maya
Adjuntos
Tomás Martínez Iglesias
Manuel Martínez Iglesias
Suplentes
Santiago Antón Calzón
Jacinto Fernández Calabozo

Camarzana de Tera

Presidente
D. Agustín Panizo Ferrero

Suplente
Tomás Vega Miguelez
Adjuntos
Juan Mateos Fernández
Santiago Mateos Vara
Suplentes
Santiago Llordén Iglesias
Miguel Llamas Panizo

Morales de Valverde

Presidente
D. Antonio González Martín
Suplente
Patricio Lorenzo Domínguez
Adjuntos
José Furones Sandín
Felipe Blanco Guerra
Suplentes
Marcelo Guerra García
Segundo Villaojo Sandín

Gallegos del Pan

Presidente
D. Nicomedes Alvarez Martín
Suplente
Jerónimo Vara Fernández
Adjuntos
Ignacio Calvo Chillón
Fermín Esteva Pascual
Suplentes
Luis Temprano Pastor
Balbino Temprano Ratón

Valcabado

Presidente
D. Miguel de Peral Carrera
Suplente
Pedro Yeguas Regueras
Adjuntos
Pascual Pascual Lozano
Francisco Rodrigo Esteban
Suplentes
Angel Juan Enriquez
Vicente Crespo Regueras

Lanseros

Presidente
D. Eduardo Blanco Ranilla
Suplente
Antonio de Vega
Adjuntos
Manuel Barrio
Martín Ferrero
Suplentes
Gregorio Acedo
Vicente González

Fuente Encalada

Presidente
D. Nemesio Llordén Zamora
Suplente
Gabriel Cadierno Manso
Adjuntos
Andrés Fernández Delgado
Pedro Delgado Ferrero
Suplentes
Fernando Balado Gutiérrez
Francisco Zapatero Cristóbal

Valparaiso

Presidente
D. Juan Blanco Uña
Suplente
Jorge Oterón Blanco
Adjuntos
José Cid Prieto
Mariano Gullón Ovelar
Suplentes
Pedro Vega Rodríguez
Francisco Delgado Pedrero

Ferrerías de arriba

Presidente
D. Antonio Arias Acedo
Suplente
Tomás Vega Moro
Adjuntos
Ignacio Canas Aparicio
Simón Santos Vega
Suplentes
Francisco Ferreras Andrés
Cándido Rodríguez Santos

Fuentespreadas

Presidente
D. Miguel Amigo Martín
Suplente
Andrés García Casaseca
Adjuntos
Vicente Martín Salgado
Manuel Martín Hernández
Suplentes
Gregorio Hernández Gómez
Miguel Hernández Gutiérrez

Villalube

Presidente
D. Narciso González Serrano
Suplente
Felipe de Jesús
Adjuntos
Darío Sánchez Gallego
Felipe Lucas Bartolomé
Suplentes
Luis Llamas Pastor
Ismael García Crespo

Vallesa

Presidente
D. Amalio Jiménez Hernández
Suplente
Daniel Losa Vaquero
Adjuntos
D. Teófilo Losa Vaquero
Faustino Martín Alonso
Suplentes
Leopoldo Lucas Losa
Francisco Martín Alonso

Aspariegos

Presidente
D. Antolín Alonso Requejo
Suplente
Justo Ingueros Morillo
Adjuntos
Benito Morillo González
Gervasio Morillo García
Suplentes
Eleodoro Vega Gañán
Ciriaco Vega Miranda

Carbajales de Alba

Presidente
D. Jose Fernández Crespo
Suplente
Gaspar Martín García
Adjuntos
Benito Antonio y González
José Mezquita Morán
Suplentes
Antonio Silva Núñez
José Villalba Morán

Colinas de Trasmonte

Presidente
D. Miguel Chana García
Suplente
Atilano Brime Cobreros
Adjuntos
Lucas Carrera Peral
Mateo Nuevo Esteban
Suplentes
Sebastián Gallego Carrera
Antonino Majado Gutiérrez

Villardecervos

Presidente
D. Tirso Romero Vega
Suplente
Pedro Martínez Martínez
Adjuntos
Joaquín Lacambra Atarés
Julián Arnaez Gallego
Suplentes
Lorenzo Domingo Ayuso
Martín Andrés Romero

Palacios de Sanabria

Presidente
D. Toribio Vazquez Manzanal
Suplente
Isidro San Román Valderrábano
Adjuntos
Ambrosio Lorenzo Lorenzo
Manuel Cadierno Vazquez

Suplentes
Francisco Vime Barrio
Lucas Vime Barrio

Molacillos

Presidente
D. Antonio de Luz Reguilón
Suplente
Nicolás Alvarez Reguilón
Adjuntos
Fortunato Vinagre Sánchez
Justo Vinagre Reguilón
Suplentes
Ramón Acebedo Crespo
Angel Alvarez Manzano

Casaseca de las Chanas

Presidente
D. José Pérez Juanes
Suplente
Victor Alejandro Sevillano
Adjuntos
Baltasar Villaseco Corrales
Nicanor Maillo Mendez
Suplentes
Segundo Maillo Ramiro
Francisco Rodríguez Maes

Asturianos

Presidente
D. Patricio Martino Anta
Suplente
Antonio Castro Delgado
Adjuntos
Carlos Escudero Velasco
Genaro Carbajal
Suplentes
Leandro Pequeño Pequeño
Vicente Martínez Pérez

Bermillo de Sayago

Presidente
D. Hermenegildo Mateos Prieto
Suplente
Gregorio Lucas Guerra
Adjuntos
Francisco Martín G. de Costales
Domingo Manzano Martín
Suplentes
Joaquín Lucas Guerra
Faustino Lucas Prieto

Aleañtes

D. Francisco Manjón Alonso
Suplente
Francisco Losada Alvarez
Adjuntos
Tomás Santiago Romero
Santiago Prieto Blanco
Suplentes
Cayetano Leal Fidalgo
Francisco Losada Fraile

Villaseco

Presidente
D. Francisco Antón Sesma
Suplente
Manuel Rodríguez Pedrón
Adjuntos
Nanuel Rodríguez Pebrón
Manuel Rodríguez Martín
Suplentes
Francisco Barrios Pedrón
Domingo Castaño Alvarez

Cañizo

Presidente
D. Deogracias Esteban Pascual
Suplente
Jacobo Toranzo Vega
Adjuntos
Daniel Toranzo Vecino
Antonino Toranzo León
Suplentes
Secundino González Toranzo
Francisco Andrés Díez

Cadea

Presidente
D. Tomás Gago López
Suplente
Domingo Blanco Prada

Adjuntos
Domingo Alvarez Martín
Bernardo Belver Fernández
Suplentes
Agustín Terrón Martín
Pablo Manjón Alvarez

Fresno de la Ribera

Presidente
D. Vicente Alvarez Alvarez
Suplente
Valentín Santos Alonso
Adjuntos
Gabino Alonso Rodríguez
Fernando Lorenzo Herrero
Suplentes
Sebastián Vaquero Pérez
José Martínez Escudero

San Pedro de Zamudia

Presidente
D. Isidoro Morán Ferrero
Suplente
Santiago Alvarez Peral
Adjuntos
Pedro Sandín Centeno
José Sastre Miguélez
Suplentes
Isidoro Ferrero Alvarez
Pablo Centeno Sastre

Villaescusa

Presidente
D. Saturnino Alonso Alvarez
Suplente
Manuel Sánchez Brena
Adjuntos
Saturnino García García
Alejandro González Miguel
Suplentes
Santiago Vázquez Ramos
Lorenzo Domínguez Vellaz

Manganeses de la Lampreana

Presidente
D. Pedro García Gómez
Suplente
Saturnino Salvador Gallego
Adjuntos
Manuel Asensio Ordax
Modesto Astudillo Martín
Suplentes
Santiago Vega Barrio
Gabriel Vega Blanco

Moraleja del Vino

Presidente
D. Ildefonso Jambrina Santamaría
Suplente
Ramón Luelmo Villaseco
Adjuntos
Ignacio Alonso Lozano
Andrés Alejandro Pérez
Suplentes
Francisco Montalvo Fernández
Antonio Fernández Morales

Fuente Secas

Presidente
D. Crisanto Bragado Pinilla
Suplente
Rafael Sampedro Alvarez
Adjuntos
Felicísimo Alvarez Fradejas
Matías Alvarez Sampedro
Suplentes
Dictino Jañez Escudero
Apolinar Sampedro Alvarez

Villarino tras la Sierra

Presidente
D. José Arenas Gallego
Suplente
Manuel Blanco Rivas
Adjuntos
Francisco Martín Hernández
José Manías Domínguez
Suplentes
Domingo Ratón Rivas
Juan Blanco Pérez

Almaráz

Presidente
D. Francisco Martín Vizán
Suplente
Cayetano Vizán Refoyo
Adjuntos
Jasé Pelayo Piriz
Lucas Arribas Rapado
Suplentes
Luis Vizán Refoyo
Juan Martín Arribas

Villaveza de Valverde

Presidente
D. Esteban Sandín Ganado
Suplente
Francisco Villarejo Sandín
Adjuntos
Eusebio Ferrero Sandín
Miguel Otero Sandín
Suplentes
Felipe Villar Vara
Ignacio Calvo Sandín

Manzanal del Barco

Presidente
D. Pedro Fidalgo Casas
Suplente
Francisco Gómez Serrano
Adjuntos
José Fidalgo Ferrero
Manuel Mezquita Contra
Suplentes
Manuel Gago Fidalgo
Gaspar Alvarez Granados

Villamayor de Campos

Presidente
D. Julián Corzo Matienzo
Suplente
Manuel Tomé Ríos
Adjuntos
José Aguado Hernández
Andrés Aguado Herrero
Suplentes
Silvino Ordás Rodríguez
Fulgencio del Valle González

Moreruela de los Infanzones

Presidente
D. Basilio Escribano Andrés
Suplente
José Rodríguez Cavero
Adjuntos
Marino Blanco Turiño
José Gómez Martín
Suplentes
Rogelio Alfaceme Fernández
Segundo Rodríguez Aliste

Venialbo

Presidente
D. Jacinto Almeida Chillón
Suplente
Gregorio Villar Pérez
Adjuntos
Jacinto Galbán Fonseca
Sandalo Pérez García
Suplentes
Luciano Moyano Hernández
Victor Rodríguez Delgado

Torres del Carrizal

Presidente
D. Pedro Contra Rodríguez
Suplente
Ignacio Vicente Alvarez
Adjuntos
José Blanco Monroy
Patricio Carrascal Maya
Suplentes
Félix Santiago Pérez
Agustín Rodríguez

Corese

Presidente
D. Antonio Alonso Andrés
Suplente
Juan Santiago Salgado
Adjuntos
Antonio Ruiz Chillón
Urbano Manzano Martín

Suplentes
Higinio Baz Sardón
Manuel Lorenzo Lozano

Friera de Valverde

Presidente
D. Joaquín Boya
Suplente
Bernardo Alonso
Adjuntos
Joaquín Martín
Maximino Martín
Suplentes
Francisco Llamas
Pedro Llamas

Castrillo de la Guareña

Presidente
D. Leoncio Marcos Esteban
Suplente
Manuel Vegas Maya
Adjuntos
Leopoldo García Arias
Agustín Balado González
Suplentes
Dámaso Vega Rabilero
Timoteo Rodríguez Herrero

Perilla de Castro

Presidente
D. Joaquín Espada Casado
Suplente
Miguel Hernández Mayor
Adjuntos
Fernando Blanco López
Leoncio Pérez Blanco
Suplentes
Román Suaña Carbajo
Francisco Hernández Tejedor

Cubillos

Presidente
D. Serafin Alvaredo
Suplente
Guillermo Rodríguez Martín
Adjuntos
Sinforiano Prieto de la Prieta
Francisco Prieto Matellanes
Suplentes
Pedro Julián Martín
Antonio Julián Martín

Rabanales

Presidente
D. Joaquín Calvo Martín
Suplente
Santos Ribas Tundidor
Adjuntos
Francisco Manzanas Gago
Martín Martín Mielgo
Suplentes
Manuel Losada Alvarez
Bonifacio Cunquero Carballés

Algodre

Presidente
D. Eugenio Alonso Lebrero
Suplente
Benito Vecino Amigo
Adjuntos
Inocencio Rivas Bragado
Tomás Salvador Salvador
Suplentes
César Manteca Rodríguez
Antonio Manzano Manso

Vezdemarbán*Sección núm. 1 titulada Barrio Abajo*

Presidente
D. Angel Astudillo Martín
Suplente
Fernando Temprano Pérez
Adjuntos
Luis Calleja Gallego
Eudósio Bermejo Coca
Suplentes
Gabriel Rodríguez González
Julián Temprano Pérez

Sección núm. 2 titulada Barrio Arriba

Presidente
D. Francisco Alonso Rojas

Suplente
Antonio Rubio Morillo
Adjuntos
Modesto Hidalgo González
Cipriano González Barba
Suplentes
Manuel Pascual Monje y
Francisco Rojo Conde

Pozoantiguo

Presidente
D. Valeriano Manteca
Suplente
José Lorenzo Villar
Adjuntos
Román Matilla Peral
Santiago Rodríguez Mateos
Suplentes
Eustaquio Lorenzo Rodríguez
Jesús Lorenzo Castro

Revellinos

Presidente
D. Guillermo Esteban y Aliste
Suplente
Antonio Rodríguez Canseco
Adjuntos
Nicasio de Jesús Arés Mateos
Jeremías Fernández Fernández
Suplentes
Julián Lobato Santiago
Suceso León Temprano

Toro*Primer distrito.—Primera sección*

Presidente
D. Gregorio Manzano Velasco
Suplente
Felipe Hernaez Lorenzo
Adjuntos
Valentín Vinagre Costillas
Domingo Rodríguez Conde
Suplentes
Miguel Lorenzo Limia
José Fernández Villabrille

Primer distrito.—Segunda sección

Presidente
Demetrio Vinagre García
Suplente
Francisco Luis Alonso
Adjuntos
Ildefonso Calvo Alaguero
Ramón Cabrero Novoa
Suplentes
Ildefonso Rodríguez Marbán
Juan Marbán González

Segundo distrito.—Primera sección

Presidente
José Matilla Barba
Suplente
Francisco Hernández García
Adjuntos
Félix Voces Asensio
Eudósio Sánchez Campos
Suplentes
Ricardo de las Heras Zuazo
Vicente Marcos Manteca

Segundo distrito.—Segunda sección

Presidente
Ramón Sánchez Arcilla Miguel
Suplente
Ramón Lozano Dueñas
Adjuntos
Andrés Blanco Muriel
Gregorio Vinagre Sevillano
Suplentes
Laureano Martín Mérida
Demetrio Melgar López
Tercer distrito.—Única sección

Presidente
Antonio Sevillano Mérida
Suplente
Manuel Ruiz García
Adjuntos
Apolinar Labajo Cendón
Dimas Villar Diez
Suplentes
Domingo Manzano Barquero
Vicente Marbán Vega

Corrales

Distrito del Norte
 Presidente
 D. José Alonso Palacios
 Suplente
 Hilario Sánchez García
 Adjuntos
 Bernardo Blanco Bernardo
 José Costa Belmonte
 Suplentes
 José Alonso Vega
 Alonso Delgado García
 Distrito del Sur
 Presidente
 Manuel Alonso Merchán
 Suplente
 Manuel Romero Merchán
 Adjuntos
 Bernardo Casaseca Manzano
 Bernabé Delgado Marcos
 Suplentes
 Francisco Delgado Aguilar
 Felipe Carrascal Blanco

Pobladora de Valderaduey

Presidente
 D. Salustiano Barrios Maragallo
 Suplente
 Pedro Barrios Maragallo
 Adjuntos
 Dzequiel Sastre Temprano
 Balbino Vega Matías
 Suplentes
 Aniceto Morillo Maragallo
 Antonio Serrano García

Villamor de los Escuderos

Presidente
 D. Ildefonso Fernández del Campo
 Suplente
 Pedro Vicente Huerta
 Adjuntos
 Bernardo Lorenzo Hernández
 Roque Gómez Escribano
 Suplentes
 Magín Pando y Casado
 Melquiades Martín Francisco

Fuentelapeña

Sección 1.ª—Local Escuela de niños
 Presidente
 D. Gervasio Hernández Arcenillas
 Suplente
 Mauro Rodríguez Gallego
 Adjuntos
 Agustín Chamorro Hernández
 Segundo de Alba Arés
 Suplentes
 Ildefonso Viejo Calleja
 Graciano Viejo Carmona

Sección 2.ª—Hospital

Presidente
 Manuel Hidalgo Fernández
 Suplente
 Pablo Vázquez Quirós
 Adjuntos
 Pelayo Alonso Herrero
 Basilio Aguado Cesteros
 Suplentes
 Lucas Viejo Calleja
 Ambrosio Villaseco Corrales

Fuentesauco

Colegio de Santa María
 Presidente
 D. Miguel Antón Martín
 Suplente
 Tomás Vicente Fernández
 Adjuntos
 Antonio Avilés Berdial
 Clemente Alderete Blanco
 Suplentes
 Luis Vicente Santos
 Nicolás Zamorano Prada
 Colegio de San Juan

Presidente
 Sebastián Arias Mangas

Suplente
 Torcuato Zatarain Fernández
 Adjuntos
 Daniel del Corral Artas
 Félix Alba Antón
 Suplentes
 Emllio L. de Cegama y Samaniego
 Wenceslao Zamorano Martín

Arcenillas

Presidente
 D. Juan Avedillo Rivero
 Suplente
 Ventura Salvador Sánchez
 Adjuntos
 Fermín Radríguez Valencia
 Pablo Colino Prieto
 Suplentes
 Manuel Avedillo Rivero
 Faustino Gutiérrez Sevillano

Villamor de Cadozos

Presidente
 D. Domingo Alberca Marino
 Suplente
 Francisco Moreno Ramos
 Adjuntos
 Román Fuentes Martín
 Lorenzo Alberca Marino
 Suplentes
 Miguel Moreno Santos
 Alonso Mielgo Santos

Videmala

Presidente
 D. Martín Bartolomé Fernández
 Suplente
 Leandro González Vaquero
 Adjuntos
 Tomás Bartolomé Rodríguez
 Jerónimo Rodríguez Rivas
 Suplentes
 Eugenio Vaquero
 Santos Alonso Iglesias

San Estéban del Molar

Presidente
 D. Emilio Cadenas Vega
 Suplente
 Rafael Vega Vega
 Adjuntos
 José Martínez Suarez
 Diego Iglesias García
 Suplente
 Hilario Barrero Rodríguez
 Bernardino Núñez López

Vega de Villalobos

Presidente
 D. Angel Martínez García
 Adjuntos
 Felipe Merino Feroso
 Manuel Merino Feroso
 Suplentes
 Juan López Rodríguez
 Inocencio López García
 Gaspar López García

Santa Colomba de las Carabias

Presidente
 D. Felipe Alonso Valle
 Suplente
 José Villastrigo Gallego
 Adjuntos
 Eliseo Alonso Charro
 Lorenzo Cadenas Charro
 Suplentes
 Sergio Morán Astorga
 Isidro Ramírez Huerga

Matilla la Seca

Presidente
 D. Bernardino Martín Carazo
 Suplente
 Gregorio Lorenzo Villar
 Adjuntos
 Prudencio Lorenzo Vaquero
 Félix Llamas Pastor
 Suplentes
 Agustín Fernández Rollón
 Bartolomé Fradejas Bragado

Villaveza del Agua

Presidente
 D. Ventura Neches Baile
 Suplente
 Juan de la Huerga Feliz
 Adjuntos
 Santiago Alonso Campo
 Pedro Merino Sevilla
 Suplentes
 Venancio López Castrillo
 Fulgencio Neches Martín

Fuentes de Ropel

Presidente
 D. Valentín Alonso Cepeda
 Suplente
 Braulio Montaña Lorenzo
 Adjuntos
 Fermín Gil León
 Gregorio Monzón Tijero
 Suplentes
 Sebastián López Rodríguez
 Guillermo León Calzada

Perdigón

Presidente
 D. Daniel Arroyo Santa María
 Suplente
 Manuel Rodríguez Miguel
 Adjuntos
 Julián García Hernández
 Valentín Castaño Carbajo
 Suplentes
 Gregorio Palacios Arroyo
 Telmo Zapata Prieto

Torrebrades

Presidente
 D. Miguel Manzano Fariza
 Suplente
 Elías Lorenzo Herrero
 Adjuntos
 Santos Zurdo Bernardo
 Juan Zapata Zurdo
 Suplentes
 Hilario Carrascal Chico
 Silvestre Conejo Hernández

Castronuevo

Presidente
 D. Melitón Aliste Carnero
 Suplente
 Martín Vaca Inocencio
 Adjuntos
 Eugenio Pinilla Serrano
 Filiberto Alfageme Diez
 Suplentes
 Esteban Vaca Pinilla
 Blas Vasco Bordel

Muelas del Pan

Presidente
 D. Ambrosio Martín Fernández
 Suplente
 José Vicente Hernández
 Adjuntos
 José Refoyo Martín
 Ignacio Píriz Diego
 Suplentes
 Manuel Alonso Pedrón
 Tomás Bartolomé Esperanza

Gema

Presidente
 D. Pedro Delgado Calvo
 Suplente
 Numeriano Jambrina Calvo
 Adjuntos
 Macario Vicente Martín
 Ubaldo García Galende
 Suplentes
 Leovigildo Leal Zamora
 Benildo Delgado Casaseca

San Pedro de Ceque

Presidente
 D. Manuel de Paz Majado
 Suplente
 Matías Colino Fernández

Adjuntos
 José Peláez Majado
 Francisco Verdes Martínez
 Suplentes
 Clemente Alonso Majado
 Mateo Alvarez Peral

Villanueva de Azoague

Presidente
 D. Justo Valdés Navarro
 Suplente
 Matías González Ferrero
 Adjuntos
 Federico Vázquez Bragado
 Florentino Rivera Alvarez
 Suplentes
 Modesto García Garrido
 Eufemio García Garrido

Cazurra

Presidente
 D. Tomás Miguel Antón
 Suplente
 Francisco García Calzada
 Adjuntos
 Matías Moreno Rodríguez
 Suplentes
 Julián López Vaquero
 José Juanes Campo

Piedrahita de Castro

Presidente
 D. Rafael Sogo Borrego
 Suplente
 Manuel Rodríguez Hidalgo
 Adjuntos
 Manuel Hernández Vidal
 Pablo Fuentes Vecino
 Suplentes
 Carlos Vázquez Herreras
 Torcuato Gordo Calleja

Espadañedo

Presidente
 D. Juan Mayo Luis
 Suplente
 Manuel Lobato Pelaez
 Adjuntos
 Faustino Ferrero Lobo
 Santos Ferrero Gómez
 Suplentes
 Manuel Martínez Manjarrín
 Modesto Martínez Paramio

San Cebrián de Castro

Presidente
 D. Lorenzo Arias López
 Suplente
 Alejandro Rodríguez Arias
 Adjuntos
 José Felipe Aguado Blanco
 Andrés Robles Doncel
 Suplentes
 Ambrosio Otero González
 Felipe de la Torre Barrios

Vadillo de la Guareña

Presidente
 D. Eustaquio Martín Montero
 Suplente
 Nicolás Hernández Martín
 Adjuntos
 José Polo Alonso
 José Pascua Nieto
 Suplentes
 Lorenzo Delgado Manso
 Andrés Fuentes Hernández

Villaralbo

Presidente
 D. Angel Gallego González
 Suplente
 Cipriano Zúñiga Saludes
 Adjuntos
 Máximo Martín Jambrina
 Pablo Martín Maderal
 Suplentes
 Ramón Luelmo Salvador
 Pio Escudero Pascual

Guarrate

Presidente
 D. José Valdunciel Rodríguez

<p>Suplente Gerardo Coco de Dios Adjuntos Miguel Muñoz Benito Silverio Pérez Montero Suplentes Anastasio Rodríguez Juanes</p> <p>Belver. Presidente D. Gaspar Alonso Conde Suplente Venancio Santos Bratos Adjuntos Benedicto Montoya Matías Melitón Pérez Martínez Suplentes Elías Jarrín de Castro Cristobal González de Castro</p>	<p>Argusino Presidente D. Pascual Cordero Martín Suplente Esteban Baz Beneitez Adjuntos Genaro Morais López Tomás Robles Seisdedos Suplentes Atilano Crespo Herrero Julián de la Iglesia Arias</p> <p>Fariza Presidente D. Gabriel Pascual Luengo Vicepresidente Santiago Luengo Pordomingo Adjuntos Bernardo Villar Rios Lorenzo Vicente de la Iglesia</p>	<p>Suplentes Marcos Alberca Chico Serafín Alfonso de la Iglesia</p> <p>Benegiles Presidente D. Calixto Moreno Domínguez Suplente Evaristo González Ramos Adjuntos Juan Blanco Guerido Lucio Enriquez Gómez Suplentes Antonio Arenal Pascual Secundino González Casas</p> <p>Salce Presidente D. Tomás Guerra Peñas</p>	<p>Adjuntos José Vicente Peñas Gregorio Pinto Sastre Suplentes Antonio Peñas Vaquero Angel Crespo Pascual</p> <p>San Martín de Valderaduey Presidente D. Celestino Rapado González Suplente Julián San Juan Jimeno Adjuntos Demetrio Vidal Alonso Julián San Juan Jimeno Suplentes Claudio Lorenzo Mateos Celestino González de Castro (Se continuará.)</p>
--	---	--	--

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

en machaqueo de canto rodado para conservación de la carretera de Villaralbo á la de Zamora á Cañizal.

RELACIÓN de jornales invertidos durante el mes de Marzo último en la expresada operación, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley Provincial.

CLASES	NOMBRES	JORNALES		IMPORTES	
		Número de mts. 3	PRECIO	Pesetas.	Cts.
Jornalero	Juan Abril	40	1'50	60	
Id.	Ramón Villanueva	35,50	1'50	53	25
Id.	Natalio Prieto	11	1'50	16	50
	TOTAL.	86,50		129	75

Asciende la precedente relación á la cantidad de ciento veintinueve pesetas y setenta y cinco céntimos.

Zamora 27 de Abril de 1909.—El Vicepresidente, Eugenio Fernández.

R—1171

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 16 del corriente, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Mayo de 1910 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 36 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esta provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el an-

terior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esta provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador;* y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—6.ª Las facturas que contenga numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de

mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 20 de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1067

Juntas municipales del Censo Electoral.

VIÑAS

Don Manuel Escudero Fuentes, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días que en la misma se consignan, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Florencio Román, como designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Presidente: D. Florencio Román, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales

D. Domingo Fernández Manzanar, ex Juez.
D. Manuel Fernández Parra, Concejal.
D. Gregorio Martín García, Contribuyente.
D. Fernando Fernández Gómez, id.
D. Emilio Romero Romero, id.

Suplentes

D. Juan Mateos Ramajo, Contribuyente.
D. Juan Martín Román, id.
D. Mariano Domínguez, id.
D. Francisco Fernández Rivas, id.
Secretario: D. Manuel Escudero.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Viñas á 26 de Abril de 1910.—Manuel Escudero.—V.º B.º—El Presidente, Román. R—1169